



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 601-353-26-66 Ext. 71303

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-00661

Toda vez que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en auto adiado 27 de octubre de 2023, se dispone:

- 1. Decretar la terminación** del presente proceso **por desistimiento tácito**, conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, habida cuenta que no se cumplió con la carga procesal impartida en proveído ya anunciado.
- 2.** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado dentro del presente asunto, para tal fin se ordena a la Secretaría proceder a emitir los oficios respectivos.
- 3.** Sin costas para las partes.
- 4.** Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 010, hoy 05 de febrero de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario